

aspectos que permitan a la Comisión evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

Terminados sus trabajos, la Comisión de Valoración elevará una propuesta en forma de terna, a la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional que resolverá, disponiendo la contratación del candidato designado.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 12 de junio de 2003.—El Presidente, P. D. (Resolución 29 de diciembre de 2000, B.O.E. 12 de febrero de 2001), el Secretario General, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmos. Sres. Directores Generales de Cooperación con Iberoamérica; de Cooperación con África, Asia y Europa Oriental; de Relaciones Culturales y Científicas; Director del Gabinete Técnico de la Secretaría General y Vicesecretaria General de la AECI.

12652 *RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2003, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueban las bases y se dispone la convocatoria para la provisión de la plaza de Coordinador General de la Cooperación Española en Argelia.*

La Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo establece en su artículo 25, que la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, y presidido por su titular, es el órgano de gestión de la política española de cooperación internacional para el desarrollo, sin perjuicio de las competencias asignadas a otros Departamentos ministeriales.

La propia Ley, en su artículo 26, reconoce a las Oficinas Técnicas de Cooperación como unidades adscritas orgánicamente a las Embajadas que, bajo la dirección de su Jefe de Misión y la dependencia funcional de la Agencia Española de Cooperación Internacional aseguran la coordinación y, en su caso, la ejecución de los recursos de la cooperación en su demarcación.

Por su parte el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional, aprobado por Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre dedica su artículo 15 a los órganos de la Agencia Española de Cooperación Internacional en el exterior, entre los que se encuentran, junto a los Centros de Formación de la Cooperación Española y los Centros Culturales, las Oficinas Técnicas de Cooperación.

Los puestos directivos de estos centros podrán ser desempeñados por personal contratado bajo una relación de carácter especial de las previstas en el artículo 2.1.a) del Estatuto de los Trabajadores.

Por tanto, concedida la autorización preceptiva por los Ministerios de Hacienda y de Administraciones Públicas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 y el procedimiento previsto en la Instrucción conjunta de 6 de mayo de 2002, de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos, de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos, se anuncia, a convocatoria pública y abierta, la plaza de Coordinador General de la Cooperación Española en Argel (Argelia), de acuerdo con las siguientes,

Bases

I) Características de la plaza y funciones

El Coordinador General de la Cooperación Española en la República del Argelia ocupará la plaza prevista en el Catálogo de Personal Laboral de la AECI en el exterior y prestará servicios en la Oficina Técnica de Cooperación Internacional, órgano de la AECI integrado en la Embajada de España en Argel.

Desempeñará las siguientes funciones:

a) En el ámbito de las actividades administrativas de la Oficina Técnica de Cooperación:

Ostentar la representación de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) ante las autoridades argelinas, las ONGD e Instituciones argelinas y los Organismos Internacionales.

Dirigir la Oficina Técnica de Cooperación de la AECI en Argel y su personal.

Gestionar y administrar los recursos económicos de la AECI destinados a la cooperación con Argelia y los destinados a la ayuda humanitaria a la población Saharaui refugiada.

Asegurar la coordinación de las actividades de la cooperación española con las del resto de los responsables de la representación de España en Argel, por una parte, y con las de la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otra.

b) En el ámbito de la Cooperación al desarrollo en general:

Gestión de los Programas de Cooperación.

Relación con las autoridades e instituciones contrapartes.

Identificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos bilaterales de cooperación.

Elaboración de informes y memorias de los programas.

Prestación de apoyo a instituciones españolas en el desarrollo de proyectos de cooperación.

II) Régimen de contratación

El candidato designado para ocupar la plaza que se convoca, suscribirá contrato de alta dirección, regulado por el R.D. 1382/85, de 1 de agosto, y de conformidad con lo establecido en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en el modelo utilizado por este Organismo para los Coordinadores Generales de la Cooperación Española y con mención expresa del posible traslado, de mutuo acuerdo, a otro país a plaza de similares características.

Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el contrato y en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional de 6 de mayo de 1992 (B.O.E. n.º 122, de 21 de mayo de 1992).

Las retribuciones de la plaza serán las aprobadas, para la categoría de Coordinador General de la Cooperación Española en Argelia, por la Comisión Interministerial de Retribuciones.

III) Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes a las plazas que se convocan deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el Artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) Ser titulado superior universitario.

f) Formación en el ámbito de la cooperación para el desarrollo.

g) Experiencia demostrable en el ámbito de la cooperación para el desarrollo, de al menos tres años.

h) Dominio del idioma francés que será el idioma de trabajo.

IV) Méritos evaluables por la comisión de valoración

a) Experiencia adicional profesional demostrable en instituciones públicas o privadas de desarrollo.

b) Experiencia en metodología de proyectos de cooperación (diseño, gestión, seguimiento y evaluación).

c) Experiencia adicional de cooperación sobre el terreno en países en vías de desarrollo.

d) Conocimiento del funcionamiento de la Administración Pública española.

e) Capacidad de gestión y dirección de equipos humanos.

f) Conocimientos de la legislación laboral y administrativa española, especialmente en el ámbito de la cooperación para el desarrollo.

g) Conocimiento del idioma árabe.

V) *Solicitudes*

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo constar en instancia acompañada de «Currículum Vitae» dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional (Vicesecretaría General, Avda. Reyes Católicos, 4 - 28040 Madrid) citando expresamente «Plaza de Coordinador General de la Cooperación Española en Argelia», sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

VI) *Proceso de selección*

La idoneidad de los aspirantes será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por una Comisión constituida de la siguiente forma:

Presidente: el Director General de Cooperación con África, Asia y Europa Oriental.

Vicepresidente: el Subdirector General de Cooperación con los Países del Mediterráneo y Europa Oriental.

Vocales: 2 funcionarios nombrados por el Secretario General de la AEI, junto con sus suplentes.

Secretaria: la Vicesecretaría General de la AEI, que actuará con voz y voto.

La Comisión de Valoración establecerá los criterios para evaluar los méritos de los candidatos en relación con los específicos requeridos en la presente convocatoria.

Aquellos que resulten preseleccionados podrán ser citados para la realización de entrevista personal. La entrevista versará sobre aspectos del «Currículum vitae» del candidato, puntos concretos de los méritos aducidos, sus conocimientos sobre los países de destino y otros de su área geográfica y, en general, aquellos otros aspectos que permitan a la Comisión evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

Terminados sus trabajos, la Comisión de Valoración elevará una propuesta en forma de terna, a la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional que resolverá, disponiendo la contratación del candidato designado.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de junio de 2003.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, B.O.E. de 12 de febrero de 2001), el Secretario General, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmos. Sres. Directores Generales de Cooperación con Iberoamérica; de Cooperación con África, Asia y Europa Oriental; de Relaciones Culturales y Científicas; Director del Gabinete Técnico de la Secretaría General y Vicesecretaría General de la AEI.

MINISTERIO DE DEFENSA

12653 *ORDEN DEF/1676/2003, de 17 de junio, por la que se modifica la Orden DEF/785/2003, de 25 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Defensa en la categoría de Titulado Superior Sanitario y Asistencial, Medicina General, en las provincias de Illes Balears, Ceuta, Melilla y Las Palmas, en lo referente a la composición de los órganos de selección que han de juzgar los procesos en las provincias de Las Palmas y Melilla.*

Al haberse producido circunstancias que obligan a modificar la composición de los tribunales que figuran en el Anexo III de las bases de la convocatoria, se procede a su rectificación, la cual

se hará pública al menos en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Defensa, en las Delegaciones de Defensa y en los Establecimientos donde se convocan puestos para su cobertura.

Madrid, 17 de junio de 2003.—El Ministro, por delegación de firma (O.M.C. 22/2003, de 4 de marzo), el Director General de Personal, Joaquín Pita da Veiga Jáudenes.

12654 *ORDEN DEF/1677/2003, de 17 de junio, por la que se modifica la Orden DEF/786/2003, de 25 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Defensa en la categoría de Titulado Superior Sanitario y Asistencial, Medicina General, en lo referente a la composición del órgano de selección que ha de juzgar el proceso selectivo centralizado en las provincias de Burgos, Cádiz, A Coruña, Madrid, Murcia, Sevilla, Valencia y Zaragoza.*

Al haberse producido circunstancias que obligan a modificar la composición de los tribunales que figuran en el Anexo III de las bases de la convocatoria, se procede a su rectificación, la cual se hará pública al menos en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Defensa, en las Delegaciones de Defensa y en los Establecimientos donde se convocan puestos para su cobertura.

Madrid, 17 de junio de 2003.—El Ministro, por delegación de firma (O.M.C. 22/2003, de 4 de marzo), el Director General de Personal, Joaquín Pita da Veiga Jáudenes.

MINISTERIO DE HACIENDA

12655 *RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2003, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se anuncia la convocatoria de pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo de la categoría de Telefonista, en el marco de consolidación de empleo temporal.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, conforme al Acuerdo de 2 de octubre de 2002 de la Comisión Paritaria de Vigilancia, Interpretación y Estudio (CPVIE) del Convenio Colectivo del personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, relativo a la consolidación de empleo temporal, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Esta Dirección General, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, en uso de las competencias delegadas en la Resolución de 24 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), ha resuelto:

Primero.—Convocar proceso selectivo para cubrir, en el marco del proceso de consolidación, las plazas que figuran relacionadas en el anexo a la presente Resolución.

Segundo.—Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo podrán presentar la solicitud en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, en impreso ajustado al modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790), que les será facilitado en los Servicios Centrales, Delegaciones Especiales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección